



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 Departamento Relaciones Públicas

PARRAL, **30** Abr 2013

DECRETO EXENTO N° 2036-7

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 22 de Abril de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don **EUGENIO NEGRETE TOLEDO**
- 2).- El Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 3).- El Decreto Alcaldicio N° 1327, de fecha 18 de diciembre de 2012, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2013
- 4).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 22 de Abril de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y don **EUGENIO NEGRETE TOLEDO**, Cédula nacional de identidad N° 10.872.208-8, a fin de que este último realice la siguiente prestación; **3 PRESENTACIONES DE CUENTA CUENTO "El Gigante Egoísta"**, por celebración del "Día del Libro", a efectuarse el 23 de abril de 2013, en tres funciones en diferentes colegios de la comuna, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.

2.- **ESTABLÉCESE** que la Ilustre Municipalidad de Parral, **pagará a don EUGENIO NEGRETE TOLEDO, la suma de cien mil pesos (100.000) impuesto incluido**, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios.- El pago de dicha prestación se efectuará una vez ya terminada la prestación ya referida.- Para tal efecto la Municipalidad deberá emitir un cheque nominativo a nombre del prestador ya individualizado, que previo a su entrega material la Unidad Técnica deberá certificar la oportuna y correcta ejecución de los servicios.

3.- **ESTABLÉCESE**, que la entrega del documento al artista, deberá efectuarlo **CAROLINA ANDREA ROMERO ALBORNOZ**; quien asimismo actuará como unidad técnica de este contrato.

4.- **Impútese** el gasto que representa el presente decreto al **Ítem 215-21-04-004-000-000, "Prestaciones en Servicios en Programas Comunitarios"**, del área de gestión "Celebración días Culturales" (6-6-1) del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL


IVAN DAMINO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/OLGR/JDG/efc.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Partes
- 2.- Finanzas (2)
- 3.- Control
- 4.- Adquisiciones
- 5.- Carolina Romero
- 6.- Relaciones Públicas
- 7.- Jurídico





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de RR.PP. /

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Parral, República de Chile, a 22 de abril del 2013, comparecen por una parte don **EUGENIO NEGRETE TOLEDO**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones ochocientos setenta y dos mil doscientos ocho guión ocho (Nº 10.872.208-8), con domicilio particular en Luis Peña Salazar Nº 3328, Las Brisas del Boldo, ciudad de Curicó, en adelante "el prestador"; y por la otra parte la "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**", Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (Nº 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Parral contrata los servicios de don **EUGENIO NEGRETE TOLEDO**, bajo el régimen de honorarios para que realice la siguiente función: **3 PRESENTACIONES DE CUENTA CUENTO "El Gigante Egoísta"**, por celebración del "**Día del Libro**", a efectuarse el 23 de abril de 2013, en tres funciones en diferentes colegios de la comuna.

SEGUNDO: El presente contrato será en pesos chilenos, sin intereses ni reajustes.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a don **EUGENIO NEGRETE TOLEDO** La suma de **cien mil pesos (\$100.000)**, **impuesto incluido**, dicho monto incluye traslados, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios. El pago de dicha prestación se efectuará una vez terminada la presentación ya referida. Para tal efecto la Municipalidad de Parral, deberá emitir un cheque nominativo a nombre del prestador ya individualizado, que previo a su entrega material la unidad técnica deberá certificar la oportuna y correcta ejecución de los servicios.-

CUARTO: Se deja constancia que la entrega del documento al artista deberá efectuarlo la funcionaria de la administración del Teatro Municipal, Doña Carolina Andrea Romero Albornoz, quién asimismo actuará como unidad técnica de este contrato.-

QUINTO: El servicio se prestará el día 23 de abril de 2013, por un periodo no menor a 45 minutos en cada presentación.-

SEXTO: Se deja establecido que el municipio realizará las coordinaciones necesarias para la presentación del artista.-

SEPTIMO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el código del trabajo, esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso del cargo y responsabilidad exclusiva del prestador de servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

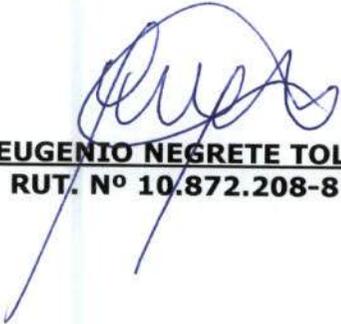


OCTAVO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus tribunales de justicia.

NOVENO: Como aprobación del presente contrato las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.

DÉCIMO: La personería de doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Parral, consta en Decreto N° 1305/2012 de fecha 06 de diciembre de 2012, documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.


Paula Retamal Urrutia
Ilustre Municipalidad de Parral
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
por su **Alcaldesa Sra. Paula Retamal Urrutia**
C.N.I. N° 10.604.200-4


EUGENIO NEGRETE TOLEDO
RUT. N° 10.872.208-8

